

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A32-ES-CB-711

Páginas: 23

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-041

Título: Servicio de limpieza industrial, descontaminación y segregación y despiece de equipos en zona radiológica del C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 2
-------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-23-041

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de limpieza industrial de locales de zona radiológica, descontaminación de materiales y segregación y despiece de equipos para su control radiológico en la zona radiológica del C.A. El Cabril.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes, ya que ninguna de las tareas realizadas de forma separada daría respuesta a la necesidad que motiva la tramitación del presente contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0710

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 985.174,47€, IVA incluido.

a) Presupuesto (sin IVA)	814.193,78 €
b) Importe I.V.A. (21%)	170.980,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	985.174,47 €

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 3
-------------------------	----------------	----------------------	--------------

El presupuesto base licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados, las dedicaciones estimadas para cada año, así como, los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido.

El Convenio Colectivo sectorial y territorial aplicable es el “Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba” para los años 2023-2024, que prevé en su artículo 44 la subrogación del personal al término de la contrata actual, por lo que se ha tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación, los datos de los salarios del personal certificados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio, en los que se indica el convenio y otros pactos aplicables a los trabajadores a los que podría afectar la subrogación.

Para la estimación del coste laboral se toman como referencia el citado convenio y la información económica referida al personal subrogable aportada por la empresa contratista actual. Se ha tenido en cuenta la estimación de los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 6 meses en 2024, 12 meses en 2025, 12 meses en 2026, 12 meses en 2027 y 6 meses en 2028.

El servicio es prestado actualmente por tres trabajadores, tal y como refleja la tabla de costes salariales.

Dado que el servicio se prestará durante los años 2024 a 2028, se considera una actualización anual del 4,10% respecto de los costes previstos en 2024, el mismo porcentaje que el último año de referencia del convenio.

Asimismo, se han ido añadiendo el resto de los costes del servicio reflejados en las siguientes tablas, conforme a precios del mercado. Finalmente, se han sumado a todos los costes directos (costes acumulados), los costes indirectos (gastos generales y el beneficio industrial).

A continuación, se muestran los costes salariales según convenio y los datos referidos al personal subrogable.

Igualmente, se contemplan los costes estimados de locomoción y consumibles necesarios para poder realizar la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

- Limpieza anual
 - o Personal:

Concepto	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)	Total duración del contrato (€)
Perfil 1-ENCARGADO GRUPO	15.404,63	32.072,43	33.387,40	34.756,28	18.090,64	133.711,38
Perfil 2- ESPECIALISTA 1	16.198,19	33.724,62	35.107,33	36.546,73	19.022,57	140.599,44
Perfil 3 - ESPECIALISTA2	13.861,22	28.859,05	30.042,27	31.274,00	16.278,12	120.314,66
Total coste	45.464,04	94.656,10	98.537,00	102.577,01	53.391,33	394.625,48

Nota: el coste de los trabajadores incluye el 34% de costes sociales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-711	0	Marzo 2024	4

Se incluye la sustitución de personal (1 mensualidad media de los costes de los 3 perfiles adscritos al servicio).

Costes Salariales	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)	Total duración del contrato (€)
Sustitución personal	2.525,78	2.629,34	2.737,14	2.849,36	2.966,19	13.707,81

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 30%.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes estimados por año para esta partida:

Costes Salariales	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)	Total duración del contrato (€)
Coste total salario perfiles	47.989,82	97.285,44	101.274,14	105.426,37	56.357,52	408.333,29
Gastos Generales y Beneficio Industrial (30%)	14.396,95	29.185,63	30.382,24	31.627,91	16.907,26	122.499,99
Total	62.386,77	126.471,07	131.656,38	137.054,28	73.264,78	530.833,28

o Costes de locomoción:

Se contemplan una serie de costes considerados necesarios para el transporte del personal a la instalación y los desplazamientos dentro de la misma. Costes directos e indirectos incluidos.

Concepto	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)	Total duración del contrato (€)
2 Vehículos (transporte personal + uso dentro de la instalación)	9.600,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	9.600,00	76.800,00
Combustible	3.250,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	3.250,00	26.000,00
Total	12.850,00	25.700,00	25.700,00	25.700,00	12.850,00	102.800,00

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-711	0	Marzo 2024	5

o Otros costes:

Se encuadran aquí el resto de los costes considerados necesarios para realizar las operaciones de limpieza (productos, consumibles...) así como una partida para cada anualidad destinada a la renovación de maquinaria de limpieza. Costes directos e indirectos incluidos.

Concepto	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)	Total duración del contrato (€)
Otros costes	9.650,00	14.300,00	14.300,00	14.300,00	9.650,00	62.200,00

o Horas extraordinarias

Finalmente, con el fin de atender posibles servicios fuera de la jornada habitual, se han estimado 150 horas extraordinarias (10 horas/año por perfil) a realizar por el equipo adscrito al servicio durante la vigencia del contrato.

Para estimar el coste hora, se ha tenido en cuenta la tabla aportada por la empresa contratista, la cual incluye los costes sociales, y se ha calculado el coste medio hora de todos los perfiles adscritos al servicio y considerando los 48 meses de duración del contrato, así como, la dedicación prevista. Por otra parte, al tratarse de horas a realizar fuera de la jornada laboral, conforme al Convenio colectivo de aplicación, se incrementa el coste hora medio en un 1,75.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de horas extraordinarias, es el siguiente:

Descripción	48 meses	Precio unitario máximo (€/h)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) (€)
	Nº de horas estimadas		
Horas extraordinarias	150	33,31	4.996,50

Las horas extraordinarias se llevarán a cabo en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de horas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

Los costes totales estimados para la limpieza anual se reflejan en la siguiente tabla:

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 6
-------------------------	----------------	----------------------	--------------

Concepto	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)	Total duración del contrato (€)
Costes salariales	62.386,77	126.471,07	131.656,38	137.054,28	73.264,78	530.833,28
Gastos de locomoción	12.850,00	25.700,00	25.700,00	25.700,00	12.850,00	102.800,00
Otros gastos	9.650,00	14.300,00	14.300,00	14.300,00	9.650,00	62.200,00
Total partidas tanto alzado	84.886,77	166.471,07	171.656,38	177.054,28	95.764,78	695.833,28
Horas extraordinarias (precio unitario)	999,30	999,30	999,30	999,30	999,30	4.996,50
Total	85.886,07	167.470,37	172.655,68	178.053,58	96.764,08	700.829,78

- Campaña especial de limpieza

Se contempla la realización de 4 campañas durante los años 2024-2027. Para cada campaña especial se estima una dedicación de 700 horas, a llevar a cabo por un equipo adicional.

En la siguiente tabla se incluyen los costes estimados asociados a la realización de las campañas previstas:

Concepto	Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Total duración del contrato (€)
Coste personal (15,57 €/hora)	10.899,00	10.899,00	10.899,00	10.899,00	43.596,00
Coste de 1 vehículo (transporte y combustible)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	6.000,00
Alquiler andamios y maquinaria de aspiración	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	4.800,00
Consumibles (productos de limpieza, plásticos, líquidos para descontaminar)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	6.000,00
Total	15.099,00	15.099,00	15.099,00	15.099,00	60.396,00

Para estimar el coste hora, se considera los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales del “Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba” para los años 2023-2024, para el perfil “conductor limpiador”. Con los importes pactados para el año 2024 e incluyendo el plus de transporte diario, se ha calculado el coste medio hora del perfil, considerando los 48 meses de duración del contrato. Por último, se considera una actualización anual del 4,10% respecto de los costes previstos en 2024, el mismo porcentaje que el último año de referencia del convenio. Costes directos e indirectos incluidos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-711	0	Marzo 2024	7

- Campaña de segregación y despiece.

En el Pliego técnico de referencia se contempla la posibilidad de llevar a cabo un total de 4 campañas de segregación y despiece a 600 horas cada una para un equipo adicional.

En la siguiente tabla se incluyen los costes estimados asociados a la realización de las campañas previstas:

Concepto	Importe (€)
Coste personal (15,57 €/hora)	37.368,00 €
Coste 1 vehículo (transporte y combustible)	6.000,00 €
Alquiler maquinaria corte (sierra sable, oxicorte, radial, taladro, etc.), aspiradora...	4.400,00 €
Consumibles (sierra, oxígeno, acetileno, discos, plásticos, etc.)	5.200,00 €
Total	52.968,00 €

Para estimar el coste hora, se considera los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales del “Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba” para los años 2023-2024, para el perfil “conductor limpiador”. Con los importes pactados para el año 2024 e incluyendo el plus de transporte diario, se ha calculado el coste medio hora del perfil, considerando los 48 meses de duración del contrato. Por último, se considera una actualización anual del 4,10% respecto de los costes previstos en 2024, el mismo porcentaje que el último año de referencia del convenio. Costes directos e indirectos incluidos.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida de campañas de segregación y despiece, es de 13.242 euros por campaña.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas de segregación y despiece, asciende a 52.968 euros (IVA excluido).

	Número de campañas estimadas	Precio unitario máximo (€/campaña) (IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) (€)
Campaña de segregación y despiece previstas	4	13.242,00	52.968,00 €

Las campañas de segregación y despiece se llevarán a cabo en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

El coste total estimado se refleja en la siguiente tabla a modo de resumen:

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 8
-------------------------	----------------	----------------------	--------------

Costes totales estimados	Importe (€)
Limpieza anual (Partida a tanto alzado)	695.833,28
Horas Extraordinarias (Partida por precio unitario)	4.996,50
Campaña especial de limpieza (Partida a tanto alzado)	60.396,00
Campaña de segregación y despiece (Partida por precio unitario)	52.968,00
TOTAL	814.193,78

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes Directos (80%)	651.355,02 €
Costes Indirectos (20%)	162.838,76 €
Gastos generales (13%)	105.845,19 €
Beneficio industrial (7%)	56.993,56 €
	814.193,78 €

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato total por anualidades es la siguiente:

Año 2024 (€)	Año 2025 (€)	Año 2026 (€)	Año 2027 (€)	Año 2028 (€)
114.227,07	195.811,37	200.996,68	206.394,58	96.764,08

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al concepto presupuestario:

AR- LIMPIEZA EN ZONA CONTROLADA-A.

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios mixtos:

- Servicio de limpieza industrial: a tanto alzado.
- Campaña especial de limpieza: a tanto alzado.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 9
-------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Horas extraordinarias para atender posibles servicios fuera de la jornada habitual: por precios unitarios
- Campaña de segregación y despiece de equipos: por precio unitario.

4. Posibilidad de Modificación: No

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No se contempla

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No se contempla

Supuestos de aplicación de la modificación: No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **814.193,78** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación excluido el IVA, puesto que no se proponen causas de modificación del contrato durante la vigencia de este ni su prórroga.

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas medidas complementarias, asciende a 57.964,50 euros:

- Para la partida de horas extraordinarias: 4.996,50 euros.

	Número estimado de horas	Precio unitario máximo (€/hora)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) (€)
Horas extraordinarias	150	33,31	4.996,50

- Para la partida de campaña de segregación y despiece: 52.968,00 euros.

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€/campaña)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) (€)
Campaña de segregación y despiece	4	13.242,00	52.968,00

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 10
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las instalaciones que al efecto Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Dado que la prestación del Servicio de limpieza industrial, descontaminación y segregación y despiece de materiales en Zona Reglamentada debe realizarse in situ, en las instalaciones del C.A. El Cabril, no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones de la empresa contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Dado su valor estimado este contrato queda sujeto a regulación armonizada (SARA).

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 11
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, presentando el correspondiente registro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Forma de acreditación:

Para su acreditación, deberán presentar copia del correspondiente registro.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo **U** /Subgrupo **1** /Categoría **2**

Se adjuntará asimismo declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior 200.000 euros valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 12
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los servicios realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 170.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Adscripción de medios: No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido: No se requiere

7. Garantía provisional: No se requiere

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se contemplan.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 13
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): **Hasta 15 puntos.**

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos en base a los criterios valorables de forma automática distintos del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará con **hasta un máximo de 10 puntos** la oferta que adquiera el compromiso de poner a disposición de Enresa un paquete de horas extraordinarias, sin coste adicional para Enresa.

Se asignará un máximo de 10 puntos a la proposición que oferte un mayor número de horas, hasta un máximo de 40 horas que se establece como umbral de saciedad. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad simple.

La oferta que no adquiera dicho compromiso se valorará con 0 puntos.

- Se valorará con **5 puntos** a la oferta que adquiera el compromiso de utilizar productos de limpieza ecológicos. Disponiendo, al menos, los productos de limpieza de uso general (limpiador multiusos, limpiador desengrasante, limpiador antimoho-antioxido, limpiador desincrustante-ácido eliminador de cementos, limpiacristales, concentrado para fregado y encerado y decapante eliminador de ceras) de la etiqueta ecológica de la UE u otra etiqueta ecológica tipo1 o equivalente.

La oferta que no adquiera dicho compromiso se valorará con 0 puntos

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): **Hasta 85 puntos**

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica. Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados no podrán superar:

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 14
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

- El importe máximo de licitación correspondiente a la partida a tanto alzado relativa al **servicio de limpieza industrial** y que asciende a **695.833,28** (IVA no incluido).
- El importe máximo de licitación correspondiente a la partida a tanto alzado relativa a la **campaña especial de limpieza** y que asciende a **60.396,00** (IVA no incluido).
- El precio unitario máximo de licitación fijado para la partida a precios unitarios relativo a la **hora extraordinaria**, para atender posibles servicios fuera de la jornada habitual, y que asciende a **33,31 €** (IVA no incluido).
- El precio unitario máximo de licitación fijado para la partida a precios unitarios relativo a la **campaña de segregación y despiece de equipo** y que asciende a **13.242 €** (IVA no incluido).

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de limpieza industrial.
- Importe ofertado a tanto alzado para la campaña especial de limpieza.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la hora extraordinaria, para atender posibles servicios fuera de la jornada habitual, por el número estimado de horas.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la campaña de segregación y despiece de equipos por el número estimado de campañas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de limpieza industrial.
- Precio de adjudicación a tanto alzado para la campaña especial de limpieza.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para la hora extraordinaria, para atender posibles servicios fuera de la jornada habitual, por el número estimado de horas.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 15
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para la campaña de segregación y despiece de equipos por el número estimado de campañas.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para las partidas alzadas, más el 5% del presupuesto base de licitación de las partidas calculadas por precios unitarios IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a retirar todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos realizados, conforme a la normativa medioambiental vigente.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye el carácter de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 16
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general:

- El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable impone al contratista la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales preexistentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.
- El contratista, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.
- El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.
- El contratista deberá cumplir con el compromiso, en caso de que se produzca sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato inicial, que el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observancia de la legislación vigente sobre seguridad en el trabajo, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como la dotación de los medios necesarios para la actividad.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 17
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- Para el desarrollo del servicio el contratista deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de los medios materiales y consumibles requeridos en el Pliego de prescripciones técnicas.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Se admite.

No se establecen tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Las establecidas en el pliego tipo.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación de la limpieza anual tendrá periodicidad mensual y lineal. Las campañas especiales de limpieza se facturarán anualmente, tras su ejecución. En base a los precios ofertados por el contratista para la prestación del servicio.

Las horas extraordinarias y las campañas de segregación y despiece de equipos, efectivamente realizadas, se facturarán tras su ejecución, en base a los precios unitarios ofertados.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

No se admiten abonos a cuenta.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 18
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

6 (seis) meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

VISITA A LA INSTALACIÓN:

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el pliego técnico. Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada, con un mínimo de 7 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: **jpim@enresa.es**.

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 19
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 20
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 21
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

	Precio MÁXIMO (€) IVA excluido	Precio OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€) IVA excluido
Servicio de limpieza industrial	695.833,28	
Campaña especial de limpieza	60.396,00	
	Precio unitario MÁXIMO (€/hora) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€/hora) IVA excluido
Hora extraordinaria	33,31	
	Precio unitario MÁXIMO (€/campaña) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€/campaña) IVA excluido
Campaña de segregación y despiece de equipos	13.242	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 22
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIOS	SI*	NO
Se compromete a destinar un paquete de horas extraordinarias, sin coste adicional para Enresa (máximo 40 horas)		
	Horas: __:	
Se compromete a utilizar productos de limpieza ecológicos		

(*) En caso afirmativo, se deberá indicar el número de horas ofertado.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-711	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2024	Página: 23
-------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA